

—

1

Claustro Pleno a 3 de Oct. ^{bre} de 1807,

La Cedula de este Claustro se halla
en el q. precede de 2 de ^{bre} de 1807

sobre
aprobacion de los acuerdos del nuevo Plan
de Estudios echos por la Jta General =

Copia de la citada q. se hizo por este Claustro
a continuacion en un Pleno de 2 del presente mes de
Octubre de 1807

Se continuara esta cedula en los puntos
q. faltan tratar por mandarse sacado a las nue-
ve de la manera bajo la pena prestada juramen-
to en la del Estatuto. No dié faltar. fecha diez
de 2 de Oct. ^{bre} de 1807. D. Crespo Pascual Fr.

Otro por prim. punto por ver dos cartas ordenes
un Consejo a cerca de los nombram. de Conde-
radores del Serenissimo por Almirante y Comor
Marques Cavallero fecha ut supra

Act.º relativo a Declaracion

Se acordaron en este Claustro los acuerdos de Declara-
cion q. hizo la Jta. Genl. desde el dia 24 h.º de 102



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Cartagena.
 * Perez.
 Rico.
 Roldán.
 Alba.
 * Sanchez.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Sampere.
 * Herrero.
 * Oviedo.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdivia.
 * Hinojosa.
 * Melendez.
 Miranda.
 Salgado.
 Mota.
 Alvarez.
 * Zepa.
 * Mintegui.
 * Pando.
 * Barcena.
 Candamo.
 Gorordog.
 * Ocaña.
 Cea.
 * Cortes.
 * Ramos.
 * ~~Martín~~.
 * Herrero.
 Cantero.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Delgado.
 * Rafols.

Casaseca.
 Casaseca Tomé.
 Bermejo.
 Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Arce.
 Santos.
 Gutierrez.
 Alonso.
~~Sanchez~~.
 Rodriguez.
 Mota.
 Dominguez.
 Marcos.
 Muñoz.
 Crespo.
 * Mendez.
 * Fuentes.
 * Peyro.
 Roman.
 Fernandez.
 Azes.
 Guedeja.
 Rodrigo.
 Hernandez.
 Prieto.
 Vinuesa.
 Mena.
 Gonzalez.
 Francisco.
 Cafranga.
 Carrasco.
 Perez.
 Salas.
 Quirós.
 Diez.
 Barba.
 Piñuela.
 Limia.
 Tavira.
 Jantegui.
 Gonzalez.
 Magarinos.
 Lopez.

* Secades.
 * Recacho.
 * Zepa.
 * Campal.
 * Fuentes.
 Maestre.
 Ronquillo.
 Espailat.
 Montes.
 Ruiz.

* Ortiz.
 * Garcia.
 * Recacho.
 * Martél.
 * Cortés.
 * Duro.
 Sampelayo.
 * Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

B^{er} Cavallero
 B^{er} Martinez
 B^{er} Fajardo
 B^{er} Samariego
 B^{er} Calvo
 B^{er} Pabon
 B^{er} Cantero
 B^{er} Calvo Ayllon

Jura

J

P.

P

P. J.

C. C. H

H

C.

Com.

M

M

A

A

N



t

Clam.º Pleno de 3 de Oct.^{bre} de 1807,

leyda la Cedula convocatoria q. se halla al final
de la del Clam.º Pleno del día de ayer dos de Oct.^{bre}
Oct.^{bre} presente, y a consecuencia de otros que
comprehen de leyeron dos N.º cartas ordenes de
Consejo de 30 de Sep.^{bre} de 1807, ordenando
por la una la creacion de una Conservanda primera i pre:
nunciante ~~nombrando~~ en esta Univ.º nombrando por esta su
regim lo propuesto por la Em.º de Príncipe de la Paz
Generalissimo Almirante por si sus hijos y sucesores,
y por la otra ordenando la Conservanda creada en el
mis cuerpo de Em.º con la calidad de distinguida entre
las menores nombrando sin sueldo al Sr. Jph Cevallos
Cris.º de Estado y del Despacho Universal de Ind. y Jus:
ticia e Interino del de Guerra por si sus hijos i suce:
sores perpetuamente; y se ordena otra vez al Consejo
haya expedido la correspond. N.º Cedula; y oydas
por el Clam.º se acordo in voce lo q. resulto
del primero aun.º de Gene



Se paro a tratar sobre el N.º 24 de los aun.º
relativos a Declaracion en q. de la Junta Real dice
que la Penancia por ser admitido al Licenciam.º
en esta Fac.º haya de ganarse con la asistencia
presencia a un Cort.º superior, o a las de qualquiera

otra ~ ~ ~ ~ ~ Y se pone a votar en
la forma siguiente ~ ~ ~ ~ ~

D. Alvar. Yto. Sí.

D. Pina. Yto. Sí.

D. Pérez. Que continúe en las Cortes la misma sal. con
diferencia.

D. Oviedo. Que se observe el Plan, y q. nada se haga sin
q. primeramente se informe la Real Com. de Indiferencia y Hacienda.

D. Tavera. Yto. Sí.

D. Montegui. Yto. Sí.

D. Condado. Sí.

D. Ocaña y D. Cortes y D. Mariano y D. Herrera, los
dos yto. Sí.

D. Urce. Que continúe provisionalmente en las Cortes la misma
sal. y en otras gornas la Penantia p. poderse gra.
duar =

D. Sánchez yto. Sí.

D. Urce y Pedro Poma, yto. Sí.
Francisco yto. Sí.

D. Pérez Sí. No vota =

Barta. Yto. Urce.

D. Pina. Sí yto. Urce.

D. Condado, D. Pina y P. Mariano. Yto. Urce.

D. Urce. De esta penantia en las Cortes p. poderse gra.
duar =

De otros dos en virtud de las demás sal. =

Alvar. reformo en el D. Urce.



D. Gomez? 8.º de Utrique-

D. Ungrino de Utrique-

D. Lopez 7.º

D. Fuentes? 8.º de Utrique-

D. Ronquillo de Utrique-

D. Croyat. de Utrique

D. Cuervo 7.º

D. Duró: que ha de ser el fin de los estudios para que se merezca la ciencia sin necesidad de parentesco-

D. Compeñio: 8.º de Utrique

Hafundo, Cantara 7.º

Dr. Cuervo 8.º de Utrique

Dr. P. 7.º

Acorda que los circulares en filosofia se puden reunir el grado en he.º en esta fac.º donde la Presidencia previamente con vista a todas las Cortes se recorran esta fac.º sin que por esto pueda servir de curso ninguno a otra fac.º como es de costumbre.

Sobre el num.º 28.º q.º dice: que se haga presente al Cort.º la singular Excepción q.º convalida q.º expliq.º tambien en ella y haga estudiar el texto de los



Divinos libros como se propone por la sac. de
teología en la proporción. A. de la infirmería, y se
para a votar en la forma siguiente

Fr. P. de: 8.º J. de

No. de: que se observe el Plan.

D. P. de: 8.º J. de

D. L. de: 8.º J. de

No. de: que es voto de J. de pero es de 2.º esta
ad. no era necesaria:

D. A. de: 8.º J. de

D. M. de: 8.º J. de

D. C. de: No vota:

D. O. de: 8.º J. de

D. C. de: 8.º J. de D. C. de: No vota D. H. de: 8.º J. de

No. de: 8.º J. de

U. de: El Plan, y q. de C. de Log. le preceda:

U. de

U. de

U. de: 8.º J. de

U. de: 8.º J. de

U. de: que se observe el Plan y la J. de

U. de:

U. de:

U. de: J. de

U. de: el Plan



Frases y Monogramas en Jta

Dimo el plan:

Sampetina que se observe el Plan:

Tajaris

Mr. Cano. 8^{to} en Jta

Mr. P. 8^{to} en Junta - Heome el 3^o año

Sobre el N.º 30, q. Dice: que en las votas de la fac. de teolo. que tengan esta consideracion a los errores q. han sobrevinido en sus anteriores a esto de ahora; se convino in voce: Sean el el ~~el N.º 30~~

Sobre el N.º 31, que en los argum. de los actos de teologia se observe el plan y la Junta practica; con relacion a la proposic. N.º 10: se penso a votar en la forma siguiente

Mr. Perez: que se vote a la practica, en los actos de teologia

D. Peña: que se remita a lo q. diga la fac.

Mr. Miranda: que apruebe el voto de la Jta

D. Urteaga: 8^{to} en Junta

D.º Carrasco 8^{to} en Junta D.º Cea 8^{to}

D.º Costa: 8^{to}

D.º Herrera: 8^{to} en Jta por las razones dadas por el Mr.º Miranda:

Mr.º Uch: 8^{to} en Junta

Mr.º Arrieta: que el plan se observe, y q. se ~~estime~~ por Junta practica: ~~algun~~ en extremo q. si es menester continuar ~~algun~~



Ejercicio

En los quince, por 5 u 8 minutos
y de la ma. hora qe se haga asi:

D. Uru: Uto de Urrieta

D. Casasola: Uto de Urrieta

D. Mendez: Uto de Urrieta

D. Pedro: se observe el Plan

D. Roman de Urrieta; Uru y Rodriguez

M. Jimenez: que se observe el Plan:

M. Uru: que se observe el plan, y qe se dividan los tiempos
entre el qe corre y el qe depende

Forma se observe el Plan.

Barba: Uto de Urrieta

Jimenez: se observe el plan

Tabara: de Urrieta

Tamargo: que se observe el Plan

Gonzales: Uto de Urrieta: Lopez W.

M. Peres Jimenez: que se observe el Plan

D. Manquillo: Uto de Urrieta

Epuyllat: Uto de Urrieta

Urrieta: qe se observe el plan:

Duro W.

Campeano Uto de Urrieta

Quira: Uto de Urrieta:

Camel: se observe el Plan:

M. Uru: Uto de Urrieta: Uru y Jimenez

AVSA



Sobre el N.º 32 y Dice: Que en la oposi^{on} a la
Cate. de Sagrada Escritura se pongan el valor Capitulo
en la Biblia con elec^{on} de los q^e suministren materia
materia p^a el ejercicio; con relac^{on} a la proposic^{on}.
12 de la fac. de teologu^a — — —

D. Peña: Y^{ta} J^{ta} y en esta comino el Clausu^{ri}
vax — — Heame el ac^o 6. —

N.º 10 q^e Dice; que los Cate. de Letras Humanas no continuen
en la posesion de ser Examinadores en los Grados de 13.º y se
acuerdo en voce lo q^e resulta del ac^o 7.º Heame —

Sobre acuerdos de cerca de repre-

sentar: N.º 13. Dice: que la Biblioteca abierta dos
horas deve ha^{er} un^o h^{or}a 7 de sep. con el posible alivio de los Es-
tacionarios a discre^{on} del Bibliotecario mayor:

D. Peña: Que no ~~se~~ en diez de ex. de h^{or}a este abierta
la Biblia

D. Mirand^a: Y^{ta} J^{ta}

D. Monteguis: Y^{ta}

D. Candiano: Que se observe el Plan:

D. Ocaña: Y^{ta} J^{ta} = Cea W. Cortes, Ferrero, Alu^{is}

D. Utrera: Y^{ta} J^{ta}

Utrera: se observe el Plan:

Sancho Y^{ta} J^{ta} Marcos y Miranda, Peyro, Poma

Utrera, Rodriguez: Jimena: de J^{ta}

Utrera: se observe el Plan

Pena Y^{ta} J^{ta} y Quiros de J^{ta} Jimena de J^{ta}



Simón, Frutos y Monquillo
Español: el Puro

Montes y Duro, y Sampolayo: el Puro

D. Teodoro: No vota

No vota: voto de la Jta. Veme el act. No 8

No 16 el 2: Dice: que para asistir a las Cortes de Latitud y Grego deben matricularse los cursantes, como se

~~No 16 el 2~~

ha echo hasta aqui siendo este curso indispensable, que se solicite qe las demas Universidades se unifor- men en esto con la de Salam. a si han de gozar de sus Privilegios, y se procure ver si en los Etu- dios sucesivos puede conseguirse algun alivio a los cursantes; Y se paso a votar en la for- ma siguiente

D. Pina: que se reforme, lo qe propone la Jta

D. Villarreal: No vota

D. Urteaga: No vota

No se continuo votando por

crear la resolto este particular en el dia de ayer; Veme el act. No 9 de act. de este Clauso =

No 4 y 5 de extractos de Representacion de la Junta General Dicen asi: que se pida a v. m. la ejecu- cion de Quintas pa todos los B. en Filosofia, y Cur- santes q. huban estudiado en esta Univ. los cursos

previamente a la recepción de otro grado, o ya habiéndolo
estudiado en esta u otra tengan ganados y probados dos de
otra facultad en esta Univ. y continuen estudiando en
ella — Estos dos M.^{os} se acordaron como se proponen
sin necesidad de votar: Heame el act.^o M.^o 10.

Sobre el M.^o 8. de los años p.^{os} representen
que dice así: Que se supliya a un. q.^o en vez del ejercicio re-
creto en las oposiciones a Cat.^{os} q.^o puede tener inconvenientes, du-
rante los opusculos encerrados, la directac.^o q.^o se previene en el
Plan y se le haga presente lo q.^o se observaba en las oposicio-
es de las Cat.^{os} de Anatomica y Lenguas creyendo no ser la
R.^o voluntad alterarlo —

D. P.^o que con los opusculos de primera entrada se observo
en Plan; y q.^o se represente solo por q.^o lo visto
fue en la Jta y M.^o 8. con el tipo con los que
ya son Cat.^{os}

D. Montemayor; q.^o de Jta q.^o puraren i convergen, y tratandolo
con los otros con q.^o entendieron en el Plan.

D. Casademunt, o con Casademunt Jta

AVSA



D. Herrera y su representante en su fin

D. V. A. y su fin

D. Arrieta en Herrera

Arce y Santos en su fin y su fin

Payo, Roman Arce, Rodrigo Jimenez, y otros

M. P. Arce, Juan y su fin y su fin

Guerrero, Manguera y Lopez Fuentes y

D. Manguera Espinosa, y otros y su fin

su fin

Duro, y Sampedro no vota

D. Viramita y Carr. y su fin y su fin

se tengan la república la fin?

Sobre el uso de su fin y su fin

Sobre el uso de su fin y su fin

Sobre el uso de su fin y su fin

D. P. y su fin

D. Viramita y Carr. y su fin y su fin

Arce y Santos en su fin y su fin

Arrieta en su fin y su fin

Arce: se observa el Plan

Santos: y su fin y su fin

Viramita: en su fin y su fin

Arrieta: Plan

AVSA



Pedro: et Man: ~~para q. se pudiesen tener todos los unguen~~
 Roman: Yto Jto Vtes Rodriguez, Yto Jto
 Jimena: Plan=
 Urena: Yto Jto
 Para Ymo: Plan = Barba et Jto: Robinson
 Plan:
 Govea: Plan: Margarino de Jto Lopez: Plan=
 Fuentes et Jto
 Monquillo Plan: Ceyllat Uentes et
 Duro: Plan:
 Campesano Plan: Uiro et
 N. Uiraron Y: Comi: Yto Jto
 Por N. Plan: Here el ac. N. 12 --

N. 12: Este N. 12 se divide para votar
 en varias proposiciones, la primera fue la segun^{da}
 que no continuen los Cat. en las
 Rehejas vando Com. en los grados de
 B. conforme a lo acordado con los res. de
 manistas =

II



D. Pena: que puedan ser examinados en los grados de B.

D. Urtegui: Que ~~se pida en Com. q. de la correspondencia~~
~~a Car. lo muy mediano~~; Que q. se pida como se
se consulte a S.M. sobre esta plaza por el
Munido de gra. y Justicia por medio de los p. r. r. r.
pero q. h. t. tanto, distribucion de los d. r. q. h. r. d. r.
haciendo h. t. aqui =

D. Candamo: Que continuen siendo Com. en la
gracia de B. y h. c. como h. t. aqui. y q. no
se represente:

D. Ocaña ~~h~~

D. Cui: Que se pida declarac. =

D. Cortes: Que tengan d. r. claro de examinar en
gracia de B.

D. Herrera, y No. A. l. r. ~~h~~

D. Urre: Que se consulte =

D. Santos: Que continuen como h. t. aqui;

D. Urujo: ~~h~~

D. Urujo: q. de Justicia =

D. Pego ~~h~~

Promem: Que tiene d. r. a ser Com.

Urre: Que se consulte =

Rodrigo: q. de Santos.

Urujo ~~h~~

Urujo: No vota: Pide testimo si se acuerda como
q. perjudique a los Cust. en las Pr. r. r. r.

Si me of continen =

Borda: ~~W~~ Sima No vota =

Garcia: The continen =

Mazurina ~~W~~

Lopez ~~W~~

Fuentes ~~W~~ Ponguillo ~~W~~

Epyllati: The continen y se conuete a
c.m.

Montes: The continen =

Dura y Sempiterno ~~W~~

Quiro ~~W~~

N.º Miranda de Lanc.º No vota =

Por p.º de los señ. D.º Mirategui: Señores et al.º
U.º 13.

Consign. de al mismo U.º 12.

Se pare a tratar sobre si los Cat.º de Religiones
de v.º p.º de Sto. Domingo y v.º Fran.º de v.º Fran.º ser Jue.º
cabe concurso en las Cat.º q.º vacaren; ~~ya qual~~
y haviendo preguntado los N.ºº Miranda, y Urena al
orden de Sto. Domingo el prim.º Cat.º de Prima Subleudo
por su Relig.º el seg.º Cat.º de Yiperas de la misma
expusieron varias razones pa.º fundar i manifestar los
dros respectivos a sus Cat.º y protestaron qualq.º anove =
dud q.º acordase la Un.º ofensiva de los dros propios de



elichas con Cort. las q. siempre han sido tanto el de ser
Jueces de concurso, y así lo han acordado la S. M. C. H. de
con por escrito las protestas unidas a este Claustro. El P. M.
P. M. Arrieta por lo q. hace a su religión de S. M. C. H. y conservaci.
de los d. de un Cort. de Prima: S. M. C. H. también expuso varias
razones, y protesto qualq. novedad q. se hiciere suprimida de
un d. de. Y el Claustro con auid. de todo pare a votar en la
forma siguiente

D. P. M. Arrieta: Que por ahora no se haga novedad, y en caso
de q. se represente sea hacienda expres. en las
ventajas q. estas Cort. han traído al Estado
a la thelog. y al un a la S. M. C. H.

D. V. M. Arrieta: Que se les mantenga en la pose. q. han
estado en los Jueces de concurso de las Cort.,
pero q. se convierta a ver sobre las
clases q. hay.

D. C. M. Arrieta: N. S. fundando la exclusión en las
mismas R. S. orden q. se ha leydo.

D. C. M. Arrieta: S. M. C. H. V. M. Arrieta:

D. Cortes: Que se les continúe en la pose. pero que
se convierta;

D. Torres: Que se les continúe con tres o con Jueces, pero q. inter
de q. Negue el caso de serlo, represente la S. M. C. H. a ver
la conveniencia en q. esta la S. M. C. H. de teologías

prohib. Que se les continúe en la pose. de ser Jueces

pero q. se representa p. evitar toda duda q. pueda haber.

D. Arce: Que cree q. no deben ser Jueces los Cat. de las

Relig.^{es} que se consulte a sus pero inclinándose a q. no deben serlo por los motivos q. en esto hay y por

la circunstancia en q. queda la fac. de teología y q. se haga la represent.^{on} ^{de} ~~inmediata~~

D. Santos y D. Marcos: ~~Id~~

D. Mendez: Que no deben ser Jueces. Pero si se acuerda lo contrario, p. q. se consulte como ha D. de Arce =
D. Arce =

D. Payro: Que se represente a sus. al caso q. ha dicho

D. Arce: Pero q. declaren q. no deben ser Jueces, y q. se represente exponiendo a sus. las razones q. hay para q. se confirme lo acordado por la J. de

Roman y D. de Urtegui:

Urtegui y D. de Arce =

Andrés de Urtegui =

Giménez: y D. de Urtegui =

Perez Giménez: Que mantenga no se declare lo contrario =
los mantenga en sus J. de

Bañabaz

González de Arce =

Magariños: q. se consulte =

D. Fuentes: Que se les continúe, y q. si la J. de S. representa su sin acato ^{de}



Quirós y Bonquillo: 8^{ta} Vniversi:

Esquivel de Urce:

Liñeros: 8^{ta} de Ymo?

Duro: 8^{ta} del 1^o Vniversi:

D. Dávila 8^{ta} Cancl. Que se les continúe en la p^{ta}.

y q^e se consulte a v. m. p^a q^e amplie que p^uda
dan verho los Comandantes.

Comp. for que se consulte a v. m. = Sean el aca^o.

Art. 14 de este Clau^o — —

~~Art. 14~~
Consig. as 18^o + 2.

Si se ha de suprimir alguna las Cat^{as}
las Petig^{as} ~~que~~ que si los actuales h^{ta}
los 20 as ni los vendidos h^{ta} los 30 as no
hunde poder renunciar ni subilar, y en el caso que
renuncien o subilar, no mantengan los d^{os} de
Subilados: Y se p^a a votar sobre ello en la
forma sign^{ta} — —

D. Vniversi que sobre el primer punto no se
consulte; y q^e los Cat^{as} q^e renuncian sus Ca:
t^{as} no retengan los d^{os} de Subilados, y así
se consulte =

D. Cea W.

D. Cortes: que no se represente sobre ningún de los d^{os} p^{ta}

11
Hernando. Alu? ~~to~~

Utrera: que por lo primero no se represente; y de su repre.
ta q. no se admita ninguna renuncia, ni consentimiento,
en la Gm. y aprobacion del Consejo:

Santana: ~~to~~

Manzan: ~~to~~

Munoz: 8.º de Jimena en ambos p.ºs

Payo: de Utrera: Roman, Utrera ~~to~~

Rodrigo 8.º de Jhu

Perez Sime: que sobre nada se represente?

Simera: ~~to~~

Utrera: ~~to~~

Barba de Cortes:

D. Unguerrinos: 8.º de Utrera

D. Inantes: de Cortes-

D. Cipriano de Montegui

D. Montes de Cortes:

D. Duro de Montegui

D. Miras ~~to~~

D. Ocaña: De Cortes: Pero q. si renuncian no gozan
de los privilegios q. la Gm. no admita la renuncia.

cor. p.º 8.º de Montegui: Yeme el año de 1107 de este

Claustrro - -



A

12

Acuerdo del Pleno de 3 de Oct. de 1807.

1.º Acuerdo — Que las R. Carras de Conservación de los V.ºs
General. ^{mo} Admin. ^{te} y S.º de Neg. Caballeros se anejen
y se consexe al Consejo del recibo de ellas =

Que los Curantes de Filosofía para poder recibir
el Grado de Lic.º en esta facultad ganen precisam.º la Pa-
santía con asistencia á las Cátedras de ella ~~se~~ recorrien-
dolas todas, sin q. para esto pueda servirse curso nin-
guno de otra facultad =

Se aprueba lo contenido en el num.º 28.º de los
acuerdos de la ~~facultad~~ junta genl.º =

Se aprueba lo contenido en el num.º 30.º ~~idem~~
y q. pase á la junta de Theologia para q. haga lo q.
juzgue conveniente. =

5.º N.º 31.º Que se observe el plan entendiéndose por junta prac-
tica; que si fuere menester continuar algun ejercicio por
ses á ocho minutos mas del tpo señalado, se haga así =

Se conforma el Claustro con lo contenido en el
num.º treinta y ~~dos~~ =

7.º Se conforma con lo contenido en el num.º Diez

8.º Se conforma con el acuerdo num.º trece =

9.º Num.º 16.º al segundo esta acordado en el Claustro
de ayta num.º 1.º =

10.º Num.º 4.º y 5.º se acordaron como se proponen
por la junta =

13.º Se conforma lo acordado en el num.º acervo = 8

AVSA



12^o

Se conformo con el acuerdo de Junta num. nue-
ve

13^o

Que los Cathed.^{cos} pro religione continuen siendo
Examinadores en los grados y exámenes de Bachille-
ramientos como hasta aqui =

14^o

Que se mantengan los Cathed.^{cos} pro Religione en la
posicion q. han estado hasta aqui de ser Jueces en las
Cathedras de su facultad, representandose sobre las du-
das que hay, a la mayor brevedad = J.^{es} Comisarios
p.^a representari; J.^o D.^o Hinojosa, D.^o Montequi, D.^o Fe-
rreos, y J.^o Mantel =

15^o

Lo q. toca a la supresion de alg.^a de las
Cath. pro religione no se represente nada. Pero q.
si se represente q. no se admita ninguna renun-
cia de sus Cathedras a otras Cathed. sin consen-
timiento de la Universidad y aprobac.^o del Consejo, y q.
asi se represente a la mayor brevedad a S. M. por
los J.^{es} Comisarios nombrados en el acuerdo q. an-
tecede =

D. Crespo Pascom
Rector.

D. Juan de
[Signature]

Decano

[Signature]
Srio
ec.

AVSA



Cláusula Pleno de 3 de Octubre 1807

que los señores conde de Aranda del conde de

Alcañices de la familia del conde de Aranda

padres el Sr. D. Juan de Aranda de la Paz y D. Juan

de Aranda, conde de Aranda, se archivarán y ampararán

en razón de Consejo = Estimado

Se ordena i acordar en esta Cámara

Antes de la Real Cédula de nuevo Plan relativo a

Declaración de clase el N.º 12 y N.º 13 de 1807

y de los Antos acordados por la Real Cédula

de 1.º de Mayo del nuevo Plan relativo a De:

presentación desde el N.º 13 hasta el N.º 17,

ambos inclusive = Reunión de 1.º de Mayo 1807

1.º de Mayo, sobre el Real Cédula Religiosa handed

en conformidad con los N.º 12 de 1807 de

hacer en el Real Cédula de 1.º de Mayo de

1.º de Mayo copiarán algunas de las Cédulas venidas

de los señores conde de Aranda de las Cédulas de 1.º de Mayo

16
Con fecha 9 de agosto próximo se dirigió al Consejo
el real decreto siguiente.

„Accediendo á los deseos que me han
manifestado la Universidad de Salamanca, he venido
en aprobar el acuerdo hecho por la misma, creando
una catedratura de aquel cuerpo Académico con la
calsdad de primera y prehemminente, nombrando
para ella en testimonio de gratitud y reconocimiento
al Príncipe de la Paz, Generalísimo Almirante para
sí sus hijos y sucesores perpetuamente. Tendráse enten-
dido en el Consejo y se expedirá la cedula correspondiente.
Ená señalado de la Real mano. En Palacio á
nueve de agosto mil ochocientos siete. Al Decano del Con^o.

Publicado en el Consejo este
real decreto acordó su cumplimiento, y habi-
éndose expedido con fecha 13 de este mes la real
cedula correspondiente á favor del Serenísimo Sr.
Príncipe Generalísimo Almirante, lo avisó á
V. J. de acuerdo de este Supremo Tribunal

para su inteligencia

Dios que a V. f.

muchos años. Madrid a 3 de
Diciembre de 1807.

José María Muñoz

Sr. Rector y Excmo. de la Univ. de Salamanca

AVSA



para su modo
Dios que a V. f.
conceda su gracia
Diciembre de 1807.

Yo el Rey
F. de G. y F.

F
leyda i' obedecida en su fin? conde orden
del Consejo en Camm. Pleno de 3 de
Octbre. 1807. obo
Juntas separadas el Consejo la conser-
vacion de suya de Conseres de la Penins
y Preliminary de esta fin? a favor
de la no ir estlminante Consejo
de la Pen.



Con fecha nueve de Agosto próximo, se dirigió al
consejo el real decreto siguiente.

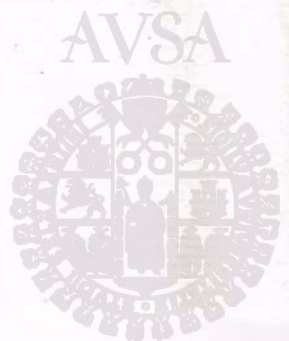
„Accediendo á los deseos que me ha
manifestado la universidad de Salamanca, he ve-
nido en aprobar el acuerdo hecho por la misma,
creando una catedratura de aquel cuerpo acadé-
mico con la calidad de distinguida entre las mayores,
nombrando para ella á D. Josef Antonio Caballero,
Marques Caballero, mi Secretario de Estado y del
Despacho universal de Gracia y Justicia, é interino
del de Guerra para sí sus hijos y sucesores per-
petuamente. Tendrase entendido en el consejo
y se expedirá la cédula correspondiente. Dada
en el Palacio de la Real mano. En Palacio á nueve
de Agosto a mil ochocientos siete. Al Decano del Coni.

Publicado en el consejo en
real decreto, acordó su cumplimiento, y
habiéndose expedido con fecha trece de este mes

la real cedula correspondiente á favor del Excmo Sr.
Marques Caballero, lo aviso á V. S. en acuerdo
de este Supremo Tribunal para su inteligencia.
Dios que á V. S.
muchos años. Madrid 30 de
Setiembre de 1807.

Excmo Sr.
D. Juan Antonio Caballero

Sr. Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca



Real Cédula de nombramiento de un
Don Juan de...
Don Juan de...
Don Juan de...
Don Juan de...

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

7
Reyni i overdecañi entre M. A. B. B. B. B.
Consejo en el punto de M. A. B. B. B.
Debre 1807 sobre
Reber ep. D. S. O. el Consejo de com.
Donde se canta de Conseruador ~~de~~
~~entre los~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
que Conseruador por si con hijos y otros
ceros — — —



[Faint handwritten text at the bottom of the page]



El Mtro Sanchez Mixanda Religioso Dominicano, y Cath^{co} de Prima subido en 2a de Prima, y Vizepa, que su Religión viene en la facultad de Tha de esta Universidad de Salamanca, ~~dispo~~ lo siguió así =

El Señor Príncipe Felipe Texaco, que en S.^{ta} gloria sea, en el año de 1606. fundo en esta Universidad a costa de su Real Patronato una Cathedra de Prima de Tha para la Religión de S.^{to} Domingo con todos los privilegios, honores, prerrogativas, y opión, que tenía la de Prima de Tha de la Universidad, igualandola con ella, y haciendola una misma en todo. Persona, y se gobierna, y provee por la Secretaría del Real Patronato de esta Provincia de Salamanca. Asimismo el Sr. Don Fran^{co} Gomez de Sandoval Duque de Serma en el año 1608. fundo otra de Vizepa, acordandole antes con la Universidad, y aceptando esta las condiciones, que dicho Fundador le puso: que había de ser perpetua para la Religión de S.^{to} Domingo, que había de ser igual, y una misma con la antigua de Vizepa, de Tha de la Universidad, con las mismas prerrogativas, honores, privilegios, y opión. Todo lo qual hizo con la aprobación de su Mage^d dicho Señor Felipe Texaco, quien mando, que se guardasen todas las condiciones, por una y otra parte, como en la escritura se contenía reenvandole el Señor Duque el Patronato para si, y sus sucesores en el Ducado de Serma, y dotando la Cathedra en cieno, y dos mil mrs, cada año, que tenía en la Ciudad de Sevilla. Todo esto con tra del libro de los claveros correspondiente a dicho, dos años.

Por tanto dipo, que proveyó, y proveyó, qualquiera novedad, que la Universidad, quiera hacer en dichas dos Cathedras acerca de sus honores, prerrogativas, privilegios, y opión. Pide también, que en qualquiera representación, que la Universidad quiera hacer a su Mage^d, que Dios que, interea a la vez a dichas fundaciones, y las condiciones, con que la Universidad las admitió. Por último pide, que de esta ^{su exponi} ~~su exponi~~ se de testimonio el Secretario conforme a esta- tuto para seguirlo en justicia. Salam.^{ca} Octubre 3. de 1607 //

Mtro^{fr} Vicente Sanchez Mixanda



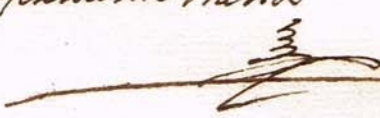
[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and orientation.]

Compendio de las Ciencias Naturales
Octubre 1807

8



El M. Sr. Fernando Mena Al V. de D. L. pro Domingo y Cated. de
 V. de la Universidad dice: Que porsera qualquiera acuerdo,
 q. el Claustro forme contra las Catedras, q. su Prebicion tiene
 en esta Universidad, o q. de algun modo se oponga a los privilegios
 honores y preeminencias, conq. fueron fundadas y aceptadas por
 el Claustro; y siendo esos los mismos, q. gozan los Cated. de Prima
 y V. de la Universidad, como contra la fundacion respectiva
 de cada una de dhas. Cated., y la practica observada constantem.
 desde su fundacion, porsera qualquiera novedad, q. en esta parte
 se haga; y caso q. el Claustro tubiere algun representacion a S. M.
 solicitando la supresion de dhas. Cated., o alguna Letta, o la abo-
 licion de dhas. o alguno de sus privilegios, pide: q. en dha. represen-
 tacion se insere un ruego para las fundaciones de las dhas. Cate-
 dras, cuyos originales se conservan en la tesoraria o archivo
 de la Universidad, como asimismo el acuerdo del Claustro celebrado
 con motivo de dhas. expedidas acerca de si los Catedraticos
 que Prebicion: Deben o no ser p. en la oposicion a Cated.
 pidiendo ademas el correspondiente testimonio de su voto y
 porsera, para usar de su derecho donde y como le conp. y
 p. Salamanca a tres de Octubre de mil ochocientos noventa

M. Sr. Fernando Mena




[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to fading and orientation.]

[Handwritten signature or name, possibly "M. J. ..."]

Correspondence at Cham's Place on 30th Oct. 1807
done by Lloyd with [illegible]

